Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. Nº 1139/2016-2017

RECIBIDO
06 SET. 2016
CAMARA DE SENADORES
Hora:
SECCION VENTANILLA UNICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Señora
D. Florencia Guanaco Villca
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNA (C VILLA TALAVERA)
Potosí.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que la Señora Alcaldesa, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- **2.** Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- **3.** Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- **4.** Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- **5.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- **6.** Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- **7.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- **8.** En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- **9.** Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- **10.** De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- **11.** Indique si su municipio cuenta con proyectos de

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas: Hora:
10 OCT. 2016 09:54
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma:.....

PUNA

VILACAYA

BELEN

INCHASI

GERMAN BUSCH

PACASI

SEPULTURAS

OTAVI

MICULPAYA

INFORME

A: Jose Alberto Gonzáles
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

DE: Florencio Huanaco Villca
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNA

REF.: **REMITO INFORME ESCRITO**

FECHA: Puna, 28 de Septiembre de 2016

En principio reciba un saludo cordial a su distinguida autoridad, del mismo modo le auguro los mejores lauros de éxito en las delicadas funciones que realiza en beneficio del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

El motivo por el que me dirijo en esta oportunidad a su Autoridad, es para responder de acuerdo a la nota recibida, en el tenor de sus diferentes puntos solicitados.

Para un mejor detalle se lo realiza en un cuadro que se detalla de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	DOCUMENTOS DE RESPALDO
1.	Se informa al respecto sobre los protocolos de atención, en el gobierno municipal solo se cuenta con un personal destinado al SLIM, la atención que se realizó durante la gestión fue, de la siguiente manera, - la recepción de la denuncia. - remisión al médico del centro de salud, a la víctima. - llenado del formulario.		Formulario del RUVI

PUNA

VILACAYA

BELEN

INCHASI

GERMAN BUSCH

PACASI

SEPULTURAS

OTAVI

MICULPAYA

	- entrega a la fiscalía con memorial. - Seguimiento del caso		
2.	"Señale que servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado". Se informa que el municipio ha visto como necesidad incorporar la unidad del SLIM, como un mecanismo de atención y protección a mujeres víctimas de violencia así mismo fortaleciendo la unidad con equipamiento y recursos para su funcionamiento.	Con recursos para la gestión 2017 de Bs. 32.500	
3.	Se informa a la pregunta, que esta gestión no se realizó ningún proyecto y política se encuentra en análisis un proyecto social y una ley de lucha contra la violencia que se concretizaran en el transcurso de la siguiente gestión	Sin definir	En analisis
4.	"Informe a cuanto haciendo el presupuesto municipal de las gestiones 2014, 2015 y 2016. Al respecto se informa	Gestión 2014 Bs. 24.140.912. Gestión 2015 Bs. 28.868.580. Gestión 2016 Bs. 26.390.270	
5.	Sobre la situación del presupuesto asignado para la aplicación de la ley 348 en congruencia con el Art 10. Se informa.	Gestión 2014 se presupuestó Bs. 15.000. Gestión 2015 se presupuestó Bs. 15.000. Gestión 2016 se presupuestó Bs. 4500. Gestión 2017 se presupuestó Bs. 23.500 "en esta gestión si se tomó en cuenta la importancia de fortalecer a la unidad del SLIM.	Certificación por la M.A.E.
6.	"Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los recursos del IDH de	Se tiene los recursos de la gestión 2015 sobre el 30%.	

PUNA
VILACAYA
BELEN
INCHASI
GERMAN BUSCH
PACASI
SEPULTURAS
OTAVI
MICULPAYA

	acuerdo al art 13 del Decreto Supremo 2145" Se informa que la gestión 2015 el municipio se presupuestó el 30 % para el equipamiento al SLIM de puna, pero por algunos inconvenientes internos dentro de la institución no se pudo lograr llegar al objetivo trazado para la unidad del SLIM, Sin embargo para la presente gestión 2016 se tiene previsto concretizar el equipamiento a la unidad del SLIM con los recursos de la gestión 2015 y parte de la gestión 2016, con el objetivo de fortalecer a la unidad para una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia.	Para la gestión 2016 se tiene los recursos del 10% Para el equipamiento de la unidad del SLIM. Concretizando para esta gestión y logrando el objetivo de fortalecer la unidad.	
7.	Personal contratado para la atención de mujeres víctimas de violencia en congruencia con el Art 10 de la ley 348 al respecto se informa.	Se contrataron los servicios de un resp. Del SLIM, específicamente para la atención a mujeres víctimas de violencia. En coordinación de los servicios de una abogada y psicóloga. De las Otras Unidades. Como ser DNNA Y UMADIS.	- Hojas de vida. - Memorándums.
8.	"que programas de formación y capacitación se realizó al personal en temas de violencia". Se informa que esta gestión se capacitaron a todo el personal del gobierno municipal sobre la ley 348 para que los mismo sean agentes cuando salen a las comunidades y puedan realizar la denuncia a la unidad del SLIM como una red y así prevenir acontecimientos trágicos dentro de nuestro municipio.	Recursos del G.A.M. de Puna	Convocatoria.
9.	Certifique si el municipio ha ejecutado algunos de los 6 programas del Art. 14 de la ley 348 se informa que si se	Recursos del G.A.M. de Puna	Convocatoria.

PUNA

VILACAYA

BELEN

INCHASI

GERMAN BUSCH

PACASI

SEPULTURAS

OTAVI

MICULPAYA

	ejecutó uno de los seis programas "De formación y capacitación de todas aquellas personas que realizan la atención a mujeres en situación de violencia", se realizó talleres como expositores jueces entendidos en la materia sobre la ley 348 al personal del Municipio.		
10.	"Indique que servicios de atención integral, se han implementado en su municipio para el apoyo a los SLIMs". Se informa que para esta gestión se doto de una motocicleta, equipos nuevos y un ambiente propio para la unidad del SLIM, para la atención en oficina y en las comunidades, así mismo se tiene previsto incorporar otro medio de transporte para la siguiente gestión con el objetivo de mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia.		
11.	"Indique si su municipio cuenta con proyectos de implementación de casas de acogida" al respecto se informa de acuerdo al Art. 13 del Decreto Supremo 2145, indica que son competencias de los Gobiernos Departamentales la construcción y equipamiento de las casas de acogida". Sin embargo el gobierno municipal de puna tiene previsto realizar un proyecto social para la construcción de una casa de refugio a mujeres víctimas de violencia, ya que se cuenta con un terreno en buenas condiciones y está en proceso de saneamiento, esto será en los próximos años viendo el presupuesto del municipio.	Reformulación en el POA 2017 sujeto a análisis.	- Terreno en proceso de saneamiento.
12.	"Informe si el Gobierno	Recursos del G.A.M.	- Fotocopias de

PUNA

VILACAYA

BELEN

INCHASI

GERMAN BUSCH

PACASI

SEPULTURAS

OTAVI

MICULPAYA

	Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias" al respecto se informa que en la presente gestión si se capacito a promotoras comunitarias y hoy en dia se llaman lideres comunitarias de lucha contra la violencia esto en coordinación con el Resp. Del SLIM.	de Puna.	carnet de las 3 líderes comunitarias. - La Sra. Elizabeth Vera Méndez. - La Sra. Patricia López. - La Sra. Nelly Noguera.
13.	"Indique en qué forma se está organizando y/o Fortaleciendo los servicios legales Integrales en el municipio que usted representa, y cuanto de personal existe", se informa que para la gestión 2017 se tiene programado recursos para la unidad del SLIM, de Bs. 32.500, de esa manera se esta fortaleciendo la unidad y en la actualidad se cuenta con un Personal Contratado.	Gestión 2017 el presupuesto del SLIM es de Bs. 32.500 para su funcionamiento.	
14.	Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la ley 348 ha aperturado una cuenta fiscal". Se informa que no se aperturo ninguna cuenta fiscal, ya que el art. 46, informa la prohibición de conciliar, de esta manera la única instancia pertinente es la fiscalía, donde se puede realizar la conciliación por única vez si es promovida por la victima de acuerdo al mismo artículo.		
15.	Se informa una de las acciones realizadas para la participación y control social en tema de prevención a mujeres víctimas de violencia se realizó la conformación de la red municipal de lucha contra la violencia, con el objetivo de apoyar y realizar prevención en nuestras comunidades y conformando promotoras comunitarias y así lograr la disminución de la	Recursos del G.A.M. de Puna.	

	violencia en el municipio de puna.		
16.	"Indique entre sus competencias que reglamentos y/o normativas han elaborado dentro de esta materia en su municipio", Se informa al respecto que se cuenta en proceso de análisis el borrador de la ley de lucha contra la violencia en el municipio de puna" a ser aprobado en esta gestión.	Por definir	- Documento Borrador de la ley de lucha contra la violencia en el municipio de puna.

Informar que son los 16 puntos solicitados por su autoridad, y esperando que dicha información sirva para realizar mecanismos que puedan prevenir la violencia en nuestro país y poder realizar leyes que vayan mas a unificar el seno familiar y no desintegrarlos.

Me despido siempre con los mayores éxitos para su distinguida autoridad.

Nota. Como autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Puna mi nombre completo es:

Florencio Huanaco Villca.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNIPAL DE PUNA.

Florencio Huanaco Villca
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal Puna

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUNA
PROVINCIA LINARES
POTOSI BOLIVIA